



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DEMIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

- conformes en sus dictámenes los S.^{os} Capitulares, mandos el S.^{or} Regente que cada uno expusiere el suyo por su orden, lo que se executó en la forma siguiente.
- 6 El S.^{or} D. Bartolomé Mateos Regidor Dixo: se conformaba con lo que acordare la Ciudad.
- 6 El S.^{or} D. Andres Ferrer, Reg.^{or} Dixo: que se haga saber á los que han edificado esas casas provisionales comparezcan á obtener de la Ciudad el correspondiente permiso, el que se les conceda por el tiempo de su arriendo y que si lo hicieren de nuevo han de tomar igualmente permiso anual y que fenecidos que sean han de levantar las expresadas casas ó ventorquillos y que se les fixen los aranceles correspondientes para la venta de los comestibles, y en quanto á los generos que no se enjugeran á él se arreglen á los de los abastos, cuidando los Cab.^{os} Fieles Executores de su observancia.
- 6 El S.^{or} D. Pedro Josef de Quiros, Reg.^{or} Dixo: que en vista de lo informado y demás sus particularidades resultando de ellos ser el primero la construcción de casas en sitios propios de esta Ciudad con el nombre de ventorquillos hechas aquellas por Juan Perez Exmerique y Mig.^{uel} Gomez de su espótica orden usurpando en

CB

